



2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 30 de marzo de 2010, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas y para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados Cuerpos. (2010061071)

Detectados errores en la Resolución de 30 de marzo de 2010, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas y para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados Cuerpos (DOE núm. 61, de 31 de marzo), esta Dirección General ha resuelto corregirlo en el siguiente sentido:

En la página 8166 en la especialidad de Soldadura:

Donde dice:

“Técnico Especialista en Construcciones Metálicas”.

Debe decir:

“Técnico Superior en Construcciones Metálicas”.

En la página 8186 respecto de la especialidad de Análisis y Química Industrial, añadir las siguientes titulaciones:

“Ingeniero Técnico:

- Industrial, especialidad en Química Industrial.
- Forestal, especialidad en Industrias Forestales”.

En la página 8190 respecto de la especialidad de Sistemas Electrotécnicos y Automáticos:

Donde dice:

“Licenciado en:

- Comunicación Audiovisual.
- Publicidad y Relaciones Públicas.
- Periodismo.

Ingeniero de Telecomunicación”.



Debe decir:

“Licenciado en:

- Física.
- Radioelectrónica Naval.

Ingeniero:

- Aeronáutico.
- En Automática y Electrónica Industrial.
- En Electrónica.
- Industrial.
- De Minas.
- Naval y Oceánico.
- De Telecomunicación”.

En la página 8195:

Donde dice:

“A estos efectos serán acumulables los cursos no inferiores a 2 créditos que cumplan los requisitos indicados”.

Debe decir:

“En todas las especialidades serán acumulables los cursos no inferiores a 2 créditos que cumplan los requisitos indicados”.

